

**ADENDA No. 1 Modificatoria
CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTIMULOS 2026
"BUCARASANTA".**

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales concebidas Constitucionales y legales, consagradas en el artículo 209 y 365 de la Constitución Política y la Ley 397 de 1997 y en el acuerdo 017 de junio de 1998, modificado por el acuerdo 0017 de enero de 2022 y Resolución Número 328 de 2018, suscribe la presente adenda modificatoria de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTIMULOS 2026: "BUCARASANTA".

Que mediante Resolución No. 59 del 25 de febrero de 2026, se dio apertura a la "CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTIMULOS 2026: "BUCARASANTA"

Que se hace necesario realizar aclaraciones, ajustes y correcciones de carácter administrativo y técnico en algunos apartes del documento de la convocatoria, con el fin de garantizar claridad en la supervisión, acompañamiento y seguimiento de las propuestas seleccionadas.

Que, en atención a la naturaleza y alcance de la convocatoria, se considera pertinente incluir dentro del proceso de acompañamiento, seguimiento y revisión del Informe Final a la Subdirectora de Turismo del IMCT, fortaleciendo el control y articulación institucional.

Que por error involuntario se consignaron valores incorrectos en la Ficha Técnica del Área de Música, Numeral 2. Beca de Circulación Presencial de Música Sacra y en la ficha técnica de Artes Plásticas.

Que las modificaciones aquí señaladas no alteran el objeto ni la finalidad de la convocatoria.

Así las cosas el numeral apartado de "INFORME FINAL Y ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL INFORME FINAL" quedará así:

INFORME FINAL

El informe final debe dar cuenta de la propuesta presentada. En cumplimiento de este informe se deberán describir de manera clara y expresa las diferentes actividades y etapas desarrolladas, así como el cumplimiento de la propuesta. Este deberá incluir registro fotográfico y filmico, informe de impacto de la promoción y difusión de la propuesta con las respectivas evidencias y enlaces (link), copia del flyer, publicación en la red social o medio de comunicación utilizado, desarrollo y evidencias del proceso del plan de socialización contemplado en la propuesta, con su respectivo listado de asistencia si aplica y concertado con el área de comunicaciones; cuando se trate de espacios cerrados deberá presentar certificación del espacio sobre su participación.

El informe final deberá radicarse en físico y en medio digital a través de soporte magnético para su validación (CD, DVD o USB), en la Subdirección Técnica del IMCT. Los videos solo deberán ir en medio digital; los demás soportes deberán allegarse en ambos formatos.

Este proceso finaliza una vez el IMCT avale el informe final de la propuesta y certifique su adecuada realización.

La Subdirección Técnica y la Subdirección de Turismo del IMCT serán las dependencias encargadas de la revisión y validación del INFORME FINAL respecto de la propuesta presentada.

ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL INFORME FINAL

La Subdirección Técnica y la Subdirección de Turismo del IMCT tendrán a cargo el acompañamiento, seguimiento y revisión del INFORME FINAL respecto de la propuesta presentada.

El acompañamiento y seguimiento consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto de la beca, con el fin de proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad presupuestal. Las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto financiado.

Asimismo, se corrige y aclara la Ficha Técnica correspondiente al Numeral 2 del Área Artística de Música denominada Beca de Circulación Presencial de Música Sacra que incluye mínimo cuatro (4) y máximo siete (7) integrantes en vivo, la cual quedará así:

2. BECA DE CIRCULACION PRESENCIAL DE MUSICA SACRA QUE INCLUYAN MINIMO 4 A 7 INTEGRANTES EN VIVO.	
Línea:	Circulación
Quiénes pueden participar en esta categoría:	Persona Jurídica, Grupo Constituido
Diez	Diez (10)
Valor unitario del estímulo:	\$4.800.000
Cuantía total de la categoría:	\$48.000.000
Fecha máxima de finalización del proyecto, incluido entrega de informe final:	5 de abril de 2026
OBJETO	
Promover la circulación de propuestas musicales sacras interpretadas por agrupaciones de pequeño formato, fortaleciendo la oferta cultural de la Semana Santa en Bucaramanga y fomentando la participación de colectivos musicales locales. La presente categoría recibirá propuestas en una amplia diversidad de géneros, desde el góspel, rock, pop, vallenato, jazz, hip-hop, música clásica, folclórica y más, siempre que su mensaje tenga una connotación religiosa. En el caso de interpretaciones o covers, las canciones deben pertenecer a artistas reconocidos en el ámbito de la música sacra; la puesta en escena y el contenido del repertorio deben reflejar un mensaje de inspiración, reflexión o celebración en torno al respeto por la tradición religiosa que se lleva a cabo en esta fechas (sin distinción de religión; pudiendo abordarse desde distintos enfoques musicales y estéticos). Cada agrupación deberá realizar una (1) presentación dentro de la agenda cultural definida por el IMCT; con una duración de 50 minutos en escena; en el marco de la agenda cultural y artística del municipio de Bucaramanga, en espacios convencionales y no convencionales según asignación de fecha y lugar por parte de la Extensión Cultural del IMCT. El número de integrantes en escena deberá ser mínimo de cuatro (4) y máximo de siete (7), conforme a la categoría. El IMCT realizará una producción técnica mínima de acuerdo con su operador logístico, por lo tanto, el ganador deberá revisar con la extensión cultural los insumos del Ryder técnico con los que dispone la IMCT.	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Grupos constituidos integrados por mínimo 4 y máximo 7 artistas con experiencia en el área artística de música, mayores de 18 años, que acrediten trayectoria mínima de 1 año y residencia en la ciudad de Bucaramanga. Personas jurídicas debidamente constituidas, que acrediten mínimo 3 años de constitución y trayectoria artística en música, y que tengan domicilio principal en el municipio de Bucaramanga y en cuyo objeto social se contemple actividades del área artística. En cualquier caso, los proponentes deben contar con actividad principal, secundaria u otras actividades en el RUT asociada a la producción música o afines. <i>Nota aclaratoria: El IMCT realizará una producción técnica básica según el inventario disponible y su operador logístico. Por ello, el participante deberá verificar previamente con el área de Extensión Cultural los equipos disponibles y asumir los requerimientos técnicos adicionales que su propuesta demande.</i>	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Administrativos:	Remítase al numeral 11.
Para el Jurado:	La propuesta debe dar cuenta de los siguientes criterios: • Nombre de la propuesta • Propuesta de repertorio para la función • Ryder técnico • Soporte audiovisual de la propuesta musical • Plan de medios complementario • Plan de socialización • Presupuesto • Hoja de vida. Entiéndase por Plan de socialización: actividad de pedagógica a través de una agenda académica la cual se puede desarrollar por: talleres, conferencias, conversatorios, charlas, foros de esquemas como presenciales, entrevistas o podcast de contenido radical u online y los que el participante considere pertinentes sobre los resultados obtenidos alrededor del estímulo. Entiéndase por Presupuesto: descripción de los gastos en que incurra el artista ganador con motivo de la ejecución de su beca (revisar en pliego de la convocatoria el apartado de Gastos no Aceptables), lo que incluye los honorarios artísticos en relación al rol desempeñado durante la función a realizar. Entiéndase por Plan de medios complementario: Estrategia de comunicación del proyecto que puede gestionar el participante con

	aliados, o por gestión propia. *El instituto garantizara su difusión institucional. Entiéndase por Hoja de vida artística: soportar y acreditar la trayectoria exigida en el campo (anexar certificados de estudios, contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, catálogo, publicaciones, participación en eventos o afines). En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links (estos deben estar habilitados en modo público). Toda la información de la propuesta deberá ir en un único archivo en formato PDF registrado según el anexo música.
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA	
Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá: Poner en escena pública la función en las fechas y escenario(s) programados(s) por el IMCT. Ejecutar la agenda académica de socialización. La evidencia de esta socialización será un listado de asistencia de los participantes y/o fotografías. Otorgar los créditos al IMCT en todas las actividades desarrolladas, o en el material publicado en relación con el estímulo recibido, como parte del plan de medios complementario. Disponer de un código QR visible al público durante su presentación, el cual deberá redirigir a un enlace digital que contenga: *Hoja de vida artística del participante. *Registro fotográfico o audiovisual de actividades artísticas previas. Presentar un video testimonial de 45 a 75 segundos con resolución mínima de 480p, siguiendo las recomendaciones técnicas: a. Uso de micrófono o auriculares para mejorar el sonido. b. Formato vertical para redes sociales o horizontal para plataformas como YouTube y Facebook.	

Asimismo, se corrige y aclara la ficha técnica de Artes plasticas, la cual quedará así:

1. BECA DE ACCIONES ARTÍSTICAS EN VIVO – ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES – BUCARASANTA.	
Línea:	Circulación
Quiénes pueden participar en esta categoría:	Persona natural
No. de estímulos:	Cuatro (4)
Valor unitario del estímulo:	\$2.445.000
Cuántia total de la categoría:	\$9.780.000
Fecha máxima de finalización del proyecto, incluido entrega de informe final:	5 de abril de 2026
OBJETO	
El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT abre la Beca de Acciones Artísticas en Vivo – Artes Plásticas BÚCARASANTA, en el marco de la programación cultural de la Semana Santa de Bucaramanga, con el propósito de propiciar espacios de encuentro comunitario, pedagógico y cultural, donde el arte y la creación contemporánea dialoguen de manera respetuosa y coherente con los valores espirituales, simbólicos, culturales y tradicionales que caracterizan esta celebración en la ciudad. Esta beca tiene como objeto estimular la circulación de acciones artísticas en vivo concebidas como experiencias participativas, pedagógicas y creativas, que involucren activamente a la comunidad mediante procesos de interacción, mediación, intervención o creación colectiva desarrollados en tiempo real. Estas acciones deberán favorecer la participación de públicos diversos, incluyendo niños, jóvenes, adultos y personas mayores, promoviendo el encuentro intergeneracional, el aprendizaje colectivo y la apropiación cultural en el marco de la Semana Mayor. En este sentido, se priorizarán propuestas que incorporen un componente pedagógico claro, el cual podrá materializarse a través de acciones participativas, talleres, ejercicios de creación colectiva, intervenciones sobre obra u otras metodologías que posibiliten que el público no solo presencie la acción artística, sino que participe activamente en procesos de experimentación, reflexión y producción simbólica y/o material. Se espera que estas experiencias permitan a los participantes intervenir, transformar o resignificar elementos propuestos por el artista, aportando sus propias vivencias, emociones y percepciones. En este contexto, el arte será entendido como un proceso vivo de mediación cultural, formación sensible y construcción colectiva de sentido. Las propuestas deberán estar conceptualmente enmarcadas en los valores asociados a la Semana Santa, tales como la contemplación, la memoria, el duelo, la reflexión, la transformación, la espiritualidad	

y la ritualidad, y desarrollarse desde un enfoque respetuoso, sensible y coherente con el carácter cultural, espiritual y patrimonial que esta conmemoración representa para la comunidad bumanguesa. En consecuencia, no se admitirán propuestas que incorporen contenidos irrespetuosos, burlescos, satíricos u ofensivos frente a las creencias, símbolos o prácticas asociadas a esta celebración.

Para efectos de esta convocatoria, se entenderán como acciones artísticas en vivo aquellas propuestas provenientes del campo de las artes plásticas y visuales que se desarrollen en tiempo real frente al público e involucren componentes de creación, interacción, mediación o pedagogía artística. Estas podrán adoptar la forma de talleres participativos, intervenciones plásticas, acciones performativas con énfasis en lo visual, ejercicios relacionales, procesos de creación colectiva u otras metodologías afines que promuevan la participación activa de la comunidad.

Se otorgarán cuatro (4) estímulos. Los artistas seleccionados deberán desarrollar sus acciones artísticas en vivo en el día, horario y espacio que determine el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, a través del área de Extensión Cultural, en el marco de la programación oficial de la Semana Santa. Dos (2) de estas acciones se llevarán a cabo en las salas del Museo Casa Natal Luis Carlos Galán Sarmiento y dos (2) en las salas de la Casa Luis Perú de la Croix, espacios culturales adscritos al IMCT (o algún otro espacio que el IMCT considere pertinente y designe durante las fechas previstas).

Cada acción artística deberá estar diseñada para una duración aproximada de dos (2) horas, tiempo durante el cual se desarrollará la experiencia de interacción, mediación o creación artística con la comunidad. Los artistas seleccionados deberán contar con disponibilidad para ejecutar su propuesta en las fechas y horarios que les sean asignados, de conformidad con la programación institucional.

A través de esta beca, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga reafirma su compromiso con el fortalecimiento de una programación cultural participativa, pedagógica y territorial, que reconoce el arte como una herramienta de encuentro comunitario, formación sensible y construcción de sentido colectivo, en coherencia con los valores espirituales, culturales y patrimoniales que la Semana Santa representa para la ciudad.

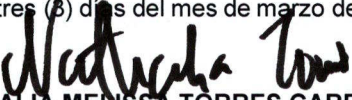
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Podrán participar personas naturales que cumplan con las siguientes condiciones:	
• Artistas plásticos y visuales mayores de 18 años. • Con trayectoria mínima comprobable de dos (2) años en el campo de las artes plásticas y/o visuales. • Residencia comprobable mínima de un (1) año en Bucaramanga (Certificado de Residencia expedido por la Alcaldía de Bucaramanga) • Códigos de actividad económica registrados en el RUT, asociada al sector de las artes plásticas y/o visuales.	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Administrativos:	
Para el Jurado:	<i>(Recuerde que su propuesta debe presentarse en formato único en PDF; en el Anexo oficial de la presente convocatoria, área de Artes Plásticas y Visuales).</i> <i>Su propuesta deberá contener, de manera clara y detallada, los siguientes apartados:</i> 1. <i>Datos generales del participante</i> • Nombre del artista • Breve reseña del perfil artístico. 2. <i>Descripción general de la acción artística en vivo</i> • Nombre de la acción o taller. • Tipo de actividad (taller, acción participativa, intervención, performance pedagógico, etc.). • Duración estimada (entre 2 y 3 horas). • Público objetivo (niños, adultos, público familiar). 3. <i>Justificación y pertinencia</i> • Relación explícita de la propuesta con los valores espirituales, simbólicos y culturales de la Semana Santa. • Argumentación sobre el enfoque pedagógico, comunitario y participativo de la acción. • Coherencia de la propuesta con el objeto de la convocatoria BÚCARASANTA. 4. <i>Metodología de la acción en vivo</i> • Descripción paso a paso de cómo se desarrollará la actividad. • Forma de vinculación del público. • Estrategias de mediación artística y pedagógica. 5. <i>Descripción de los productos o resultados esperados</i> • Tipo de piezas, ejercicios o experiencias que realizará el público. • Carácter efímero o permanente de los resultados. 6. <i>Soportes visuales de la propuesta</i> • Fotografías de referencia.

	• Bocetos, esquemas, imágenes de trabajos previos o ejemplos de actividades similares realizadas por el artista (fotografías con descripciones, o videos). • Estos soportes deberán permitir al jurado comprender con claridad qué se va a realizar durante la acción en vivo; evaluar la calidad del producto final, y evaluar las estrategias y herramientas pedagógicas de las que dispone el artista para conectar con el público asistente. 7. Requerimientos técnicos y materiales • Listado de materiales necesarios para el desarrollo de la actividad. • Necesidades logísticas básicas (mesas, sillas, etc.). 8. Plan de Medios • Visita a la Emisora Cultural IMCT; como parte del Plan de Medios, para invitar al público y compartir la metodología de la acción artística que se llevará acabo. • Difusión por redes sociales propias y aliados estratégicos que tengan gran alcance de públicos. 9. Presupuesto • Distribución del estímulo, incluyendo honorarios artísticos, materiales y, si aplica, transporte. 10. Trayectoria artística • Hoja de vida del artista proponente; con soporte de formación académica; si lo hubiese. • Soportes de experiencia en creación de piezas o procesos artísticos de artes plásticas y/o visuales, procesos pedagógicos y/o trabajos comunitario.
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA	
Además de cumplir con los requisitos generales de participación, el ganador de la beca deberá: • Ejecutar la acción artística en vivo en el lugar, fecha y horario asignados por el IMCT, en coordinación con el área de Extensión Cultural. • Garantizar el desarrollo adecuado de la actividad, promoviendo el respeto por la comunidad, el entorno natural y el carácter espiritual del espacio. • Disponer de un código QR visible al público durante la actividad, el cual deberá redirigir a un enlace digital que contenga: • Hoja de vida artística del participante. • Descripción de la acción realizada. • Registro fotográfico o audiovisual de actividades artísticas previas. • Otorgar autorización al IMCT para el uso de imagen propia, de la obra y del material generado durante la acción, exclusivamente con fines culturales, educativos, promocionales y de difusión institucional, a través de los canales oficiales de la Alcaldía de Bucaramanga y el IMCT. • Incluir los logos institucionales en cualquier pieza gráfica o material de difusión, conforme a los lineamientos del área de comunicaciones. • Entregar el informe final de ejecución, con los soportes correspondientes (registro fotográfico, listado de participantes si aplica, descripción de la actividad), dentro de los plazos establecidos por la convocatoria. • Presentar un video testimonial de 45 a 75 segundos con resolución mínima de 480p, siguiendo las recomendaciones técnicas: a. Uso de micrófono o auriculares para mejorar el sonido. • b. Formato vertical para redes sociales o horizontal para plataformas como YouTube y Facebook.	

Esta modificación rige a partir de la fecha de publicación del presente documento, y será vinculante tanto para los participantes como para el equipo técnico y evaluador de la convocatoria.

Los demás aspectos de la convocatoria, que no hayan sido modificados, por el presente documento, mantienen su vigencia y validez.

Expedida en Bucaramanga, a los tres (3) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).


NATHALIA MELISSA TORRES CARDENAS
Directora General

Proyectó: Julieth Pauling B. – Abogada Fomento CPS

Elaboró aspectos técnicos: Clara Alejandra Torrado Ibáñez – CPS Fomento.

Revisó aspectos técnicos y jurídicos: Silvia Cuadros - CPS Coordinadora Fomento.

Revisó y aprobó aspectos técnicos: Dra. Diana Carolina Duarte -Subdirectora Técnica – IMCT.

